

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

**N° 015/ 0 3 6 6
2 9 DIC. 2015**

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

APLICA MULTA EN ORDEN DE COMPRA 1572-419-SE15 A PROVEEDOR SOC. BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.798, Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/27 del 2015, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, en Dirección regional se dispuso la contratación de SOC. BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L., RUT. 76.119.872-6, a través de licitación pública ID: 1572-52-LP15 denominada “Mejoramiento y embellecimiento Jardín infantil Caperucita”, emitiendo la orden de compra 1572-419-SE15.
- 2.- Qué, según Memorándum N°079 de fecha 21 de diciembre de 2015, la Sub dirección de Infraestructura y Cobertura informa retraso de 13 días en la ejecución de la obra y solicita la aplicación de la respectiva multa.
- 3.- Que, mediante Oficio Ordinario N° 01382 de fecha 23 de diciembre de 2015, la Directora Regional notifica al proveedor la aplicación de multa por un monto de \$1.332.712 (un millón trescientos treinta y dos mil setecientos doce pesos) correspondiente a 4UF por cada día de atraso con un tope de 10% del valor del contrato, según lo señalado en el punto 21 “Multas” de las bases administrativas de la licitación ID: 1572-52-LP15
- 4.- Que, carta de fecha 24 de Diciembre de 2015 emitida por el proveedor SOC. BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L., RUT. 76.119.872-6, en el cual se allana a la multa y renuncia a los plazos legales.



Servicio	Factura	Orden de Compra	Fecha de término original según Memo 079	Fecha de término real	Días de Atraso	Tope de Multa	Valor Contrato OC	Multa
Mejoramiento y embellecimiento o Jardín infantil Caperucita	000148	1572-419-SE15	14-11-2015	27-11-2015	13	10%	\$47.747.857	\$1.332.712
Total a aplicar de Multa \$								\$1.332.712.-

RESUELVO:

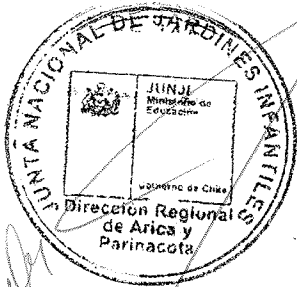
1º.- Aplíquese multa por el atraso de 13 días en el término de la obra denominada “Mejoramiento y embellecimiento de jardín infantil Caperucita” , al proveedor SOC. BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L., RUT. 76.119.872-6.

2º.- Descuéntese al proveedor SOC. BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L., RUT. 76.119.872-6, del pago correspondiente, el valor de \$1.332.712.- (un millón trescientos treinta y dos mil setecientos doce pesos), por concepto de multa, por el atraso en el término de la obra contratada.

3º.- Impútese el pago, al proveedor SOC. BARYAN ARTURO GOMEZ SAN JUAN E.I.R.L., RUT. 76.119.872-6, al **Programa 1, subtítulo 22**, ítem 06, asignación 001, subasignacion 002, Cta. Mantención jardines.

4º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación que se el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/LCZ/VMC/RAA/otc

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Asesoría Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes

